

AUTORIZA PAGO A PROVEEDOR

Resolución N° 88 / 2021

San Miguel, 17 de noviembre de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El Memorandum N° 1542 de fecha 07 de octubre de 2021, emitido por Director de Educación (S), don Jimmy Esparza Venegas, dirigido a la Directora de Administración y Finanzas, doña Camila Contreras Gómez, solicitando gestionar el pago de la factura N° 10402862, de fecha 07 de septiembre de 2021, por el **monto total único de \$116.436.- (ciento dieciséis mil cuatrocientos treinta y seis pesos)** de la EMPRESA LIPIGAS S.A., Rut N° 96.928.510-K por cargo Gas Granel Propano (llenado de prueba) para la Escuela Territorio Antártico. Con cargo al presupuesto de Educación (Subvención General).
2. El Memorandum N° 1834 de fecha 04 de noviembre de 2021, emitido por Director de Educación, don Wilson Gonzalo Muñoz Flores, dirigido a la Directora de Administración y Finanzas, doña Camila Contreras Gómez, solicitando gestionar el pago de la factura N° 10402862, de fecha 04 de noviembre de 2021, por el **monto total único de \$116.436.- (ciento dieciséis mil cuatrocientos treinta y seis pesos)** de la EMPRESA LIPIGAS S.A., Rut N° 96.928.510-K por cargo Gas Granel Propano (llenado de prueba) para la Escuela Territorio Antártico, ya que no fue cancelada por no encontrar el contrato con dicha empresa. Con cargo al presupuesto de Educación (Subvención General).
3. El servicio prestado, constituye un hecho que no se encuentra determinado dentro de un contrato con la empresa prestadora. Sin perjuicio de lo anterior, la empresa prestó efectivamente los servicios y de la misma manera generó los cobros de la factura señalada, a la cual no se le pudo dar curso de pago por el departamento de contabilidad, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, debido a que no existía contrato suscrito por las partes en lo referente a esa prestación. Por lo tanto, se indica la importancia de generar el pago de la factura impaga ya individualizada para poder dar cumplimiento a la obligación contraída con el proveedor, debido a que la empresa señalada precedentemente solicita estar al día en el pago de la factura tras haber entregado efectivamente los servicios.
4. Que la prestación fue efectivamente cumplida por el Prestador en los términos previstos y señalados con esta Corporación Municipal, por lo que es menester proceder al pago de la misma.



5. Que la Dirección de Educación, señala que la empresa antes individualizada prestó los servicios descritos anteriormente.
6. Que, por Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021, y reducida a escritura pública, anotada en el Repertorio bajo el número 1091-2021, de fecha 30 de junio del año 2021, otorgada ante la Notario Público de la Trigésima Novena Notaría de Santiago, doña Lorena Quintanilla León, la suscrita fue nombrada como Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel.
7. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretaria General me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** el pago al proveedor **EMPRESA LIPIGAS S.A.** por la prestación de los servicios de cargo de gas granel propano, en razón de la factura N° 10402862, de fecha 07 de septiembre de 2021, por un monto único y total de **\$116.436.- (ciento dieciséis mil cuatrocientos treinta y seis pesos).**
2. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Administración y Finanzas a efectuar el pago indicado en los puntos anteriores una vez notificada la presente resolución.

Notifíquese a los interesados, cúmplase y archívese.




MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL




NDF/jam

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M
- Dirección de Control C.M.S.M.
- Dirección de Educación C.M.S.M.
- Archivo Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaria General C.M.S.M.